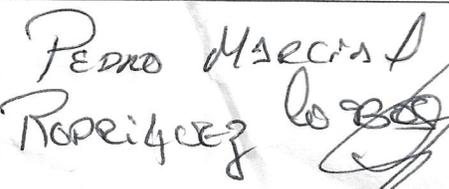
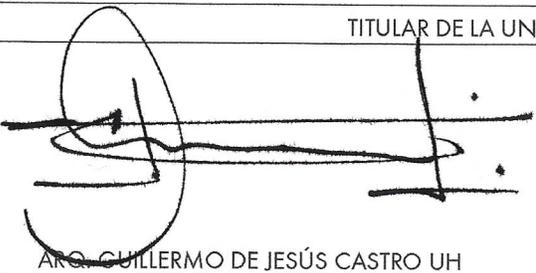


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción
(Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES:
Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0428/VI/2021.

<p>POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.</p>	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	ORLANDO ALBERTO PACHECO ABNAL
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	BACALAR, XCALAK, MAHAHUAL Y UVERO MUNICIPIO DE BACALAR Y OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO
LOS DIAS:	14 DE JUNIO 2021.
 NOMBRE Y FIRMA	 SELLO

<p>POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION</p> <p>EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.</p>	
<p>TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE</p>	
 ARQ. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH NOMBRE Y FIRMA	 SELLO

Chetumal, Quintana Roo, a 15 de JUNIO de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

LIC. JOSÉ RIGOBERTO UC CHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 14 DE JUNIO de 2021, a bacalar, Mahahual, Uvero e Xcalak, en el municipio de Othón P. Blanco y Bacalar, con la finalidad de la transportación del personal de vigilancia, así como inspección de predios propiedad de esta agencia. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con nivel 1200, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente



ORLANDO ALBERTO PACHECO ABNAL

AYUDADTE DE TOPOGRAFIA